

ARQUITECTURA TRADICIONAL. MERCADO Y DISCURSOS IDENTITARIOS*

JUAN AGUDO TORRICO

*Universidad de Sevilla. España***

La arquitectura tradicional constituye un ejemplo paradigmático de lo que está ocurriendo con una parte significativa de nuestro patrimonio etnológico. Por una parte, la referencia a la misma nos aparecerá como una constante entre las señas de identidad que representan a toda colectividad étnica. Hasta el punto de que, significativamente, en las leyes autonómicas sobre el patrimonio cultural/histórico promulgadas en España, a la hora de hablar de los contenidos de los capítulos o títulos que las componen, las lógicas generalizaciones en alusión a dichos contenidos van a quebrarse, como después veremos, para hacer referencia a las casuísticas específicas de las arquitectura tradicionales o populares de los diferente territorios.

* Este texto ha seguido, en cierta manera, un proceso inverso al de otros escritos con vocación, o al menos intención de que lo sean, de documentos de reflexión, yendo desde lo concreto a lo general. En su esencia, ha constituido la base de intervenciones en foros de discusión-difusión comarcales ("Arquitectura tradicional. De patrimonio modesto a patrimonio molesto". *XVIII Jornadas del patrimonio de la Sierra de Huelva*. Diputación de Huelva. Huelva. 2004. Págs. 27-57) o locales "Arquitectura tradicional. Patrimonio modesto e identidades. Pensando en Écija. *Actas de las II jornadas de protección y conservación del patrimonio histórico de Écija*. "Patrimonio inmueble urbano y rural, su epidermis y la Ley de Protección. Asociación amigos de Écija. Córdoba. Pág. 67-93), en los que los contenidos del mismo están adaptados con ejemplos extraídos de los territorios de referencia. Pero también lo considero un documento base de reflexión sobre nuestra arquitectura tradicional andaluza, con las problemáticas de indefinición y ambigüedad de las políticas de valoración y conservación que le afectan. Y con esta función ha sido recuperado y reelaborado para este Congreso.

** Departamento de Antropología Social. Universidad de Sevilla. Grupo para el estudio de las identidades socioculturales en Andalucía -GEISA- (S.E.J. 0149 del P.A.I.)

Hablar de arquitectura "popular" andaluza, gallega, vasca, extremeña, mallorquina, etc. es remitirnos a unas imágenes muy concretas –más o menos idealizadas y/o estereotipadas- de unas viviendas, caseríos, masías o cortijadas, paisajes urbanos, etc. con los que asociaremos a dichos pueblos y culturas. Y aún más, no es extraño que si, a su vez, queremos matizar la diversidad interna de dichas colectividades étnicas o regionales, de nuevo la arquitectura nos aparezca como uno de los más destacados "matices" a la hora de hablar de comarcas, áreas culturales o incluso identificaciones locales. Buen ejemplo de ello es Andalucía y la extraordinaria, y desconocida, variedad de arquitecturas que podemos encontrar en sus diferentes comarcas¹.

Por otro lado, arquitectura monumental y tradicional irán, al menos en teoría, siempre de la mano, creando unos paisajes culturales urbanos indisociables y definitorios de la personalidad de las diferentes poblaciones: no se concibe el conjunto monumental de la Alhambra granadina sin el barrio del Albaicín que la envuelve, los conjuntos históricos de Córdoba o Sevilla sin la referencia a sus numerosos barrios "populares", como son los de la judería, San Basilio, Santa Cruz, San Gil, Triana, etc.

1. J. Agudo Torrico. "Espacios urbanos y arquitectura tradicional." Gabriel Cano (dir.) *Gran Enciclopedia Andaluza del siglo XXI. Conocer Andalucía*. Vol. VII. Ed. Tartessos. Sevilla. 2001, Págs. 294-357; A. GIL ALBARRACÍN, A.: *Arquitectura y tecnología popular en Almería*. Griselda Bonet Girabet. Almería, 1992; M.A. SORROCHE CUERVA. *Poblamiento y arquitectura tradicional en Granada. Patrimonio de las comarcas de Guadix, Baza y Tierras de Huéscar*. Universidad de Granada. Granada. 2004.

Aunque, aún en estos casos, no por ello quede garantizada la preservación de esta arquitectura tradicional, tal y como ocurre con la peculiar situación y polémica creada en torno a los corrales y patios de vecinos existentes en buena parte de las ciudades y grandes poblaciones andaluzas².

Y otro tanto podríamos decir de la arquitectura rural que ha contribuido a perfilar los paisajes culturales de nuestros campos: no se conciben los montes vascos, gallegos o catalanes sin la imagen de los caseríos o masías, ni los campos andaluces sin cortijos y haciendas.

Son razones que han hecho, aún antes de que se hablase de su valor patrimonial-identitario, que su imagen nos aparezca vinculada desde muy remoto con las señas identitarias más primarias de todo colectivo por su relación entre cultura y territorio, entre cultura y organización social, entre cultura y recursos productivos. Un viejo texto de Torres Balbás, ya enfatizaba esta circunstancia en 1934 cuando nos decía: “La arquitectura popular ... por ser utilitaria, local y adaptada al modo de vivir familiar, constituye, uno de los signos más distintivos de la nacionalidad, una pura creación del medio. En sus obras no queda nada al capricho o al azar; edificándose con los recursos del país, según procedimientos populares”³. En el mismo sentido, en uno de los documentos en los que se valora de forma explícita y contundente el significado de esta arquitectura tradicional, llega a afirmarse su condición de expresión identitaria “fundamental” de toda colectividad:

2. Su significación como parte de la “cultura popular” andaluza nadie parece cuestionarla. A su existencia se vincula un determinado modo de vida urbana, unos rituales propios –cruces de mayo–, cantes y bailes específicos –es frecuente su vinculación con el mundo del flamenco, dando como resultado incluso la música y cante específico de las “corraleras” de Lebrija–, o caracterizado la imagen de barrios enteros, como el de Triana y San Gil de la ciudad de Sevilla, o el de San Basilio de Córdoba. Sin embargo, ello no ha garantizado la apuesta para su rehabilitación y conversión en viviendas dignas –tampoco hay que olvidar frente a la frecuente imagen idealizada del pasado que fueron concebidos en gran medida como infraviviendas para el proletariado urbano del momento– que garantizasen su preservación como parte del entramado urbano. Por el contrario, lejos de la incuestionabilidad de este principio de preservación, su desaparición total ya se ha consumado en ciudades como Málaga, y en otras como Córdoba o Sevilla su presencia tiene ya un mero carácter testimonial –sin que se haya frenado este proceso de extinción–, enfrentada cualquier argumentación en defensa de dicha preservación a unas especulativas leyes de mercado fundamentadas en el predominio absoluto de su condición de propiedad privada y problemáticas de su rehabilitación.

3. TORRES BALBAS, L. “La vivienda popular en España”. F. Carreras Candi, (dir.) *Folklore y Costumbres de España*, vol. III. Ed. Alberto Martín. Barcelona, 1934. Págs. 137-502.

“El patrimonio tradicional o vernáculo construido es la expresión fundamental de la identidad de una comunidad, de sus relaciones con el territorio y, al mismo tiempo, la expresión de la diversidad cultural del mundo” (Carta del Patrimonio Vernáculo construido. ICOMOS. México, 1999).

Pero al mismo tiempo, esta parte de nuestro patrimonio cultural es también un patrimonio en uso en una situación de enorme riesgo. Su incuestionable capacidad de evocación no impide que en muchos casos sea una arquitectura en fase de abandono –espacios agroganaderos de cortijadas e incluso de las viviendas rurales urbanas, oficios y actividades económicas en desuso– y, sobre todo, sometida a una imparable ley de mercado, donde los viejos argumentos de confrontación entre tradiciones arcaizantes y trasnochadas frente a unos cuestionables discursos de modernidad, se activan en perjuicio de esta arquitectura; sobre todo en lugares donde la sustitución de la misma se traduce en pingües beneficios inmobiliarios.

Los argumentos para ello van a ser muy variados, dependiendo de la estrategia de los discursos político-economicistas más adecuados según que contexto territorial. Cuando se trate de justificar su destrucción, los argumentos irán desde su consideración de signo inequívoco de “atraso” y “ruralismo”, a aquellos otros especialmente negativos que lejos de considerar esta arquitectura como el reflejo de un modo de vida adaptado a un determinado territorio y experiencia histórica, la consideran como el reflejo de la imposibilidad de cualquier otra elección creativa por razones de “pobreza” y/o “aislamiento”. En otras ocasiones podemos asistir a una defensa interesada, incluso conservacionista a ultranza de esta arquitectura, si en ello estriba su rentabilidad económica como “consumo de tradición”. En tal caso, lo rural, aislado, adaptaciones ecológicas –véase el significativo ejemplo de la valoración actual de las viviendas en cuevas– se transforma en una imagen positiva de modos de vida integradores del pasado y el presente, de la naturaleza y creaciones humanas, ofrecidos como alternativa, irónicamente, a unos modos de habitar en los que precisamente se ha justificado y justifica la destrucción de esta misma posibilidad.

Ejemplos de ambas circunstancias son muy abundantes en Andalucía. El primero de los argumentos ha sido y es el dominante para justificar la destrucción de buena parte de nuestros centros urbanos y la práctica totalidad de los conjuntos urbanos en las ciudades y poblaciones con un cierto dinamismo económico y, sobre todo, en las áreas

costeras controladas por el monocultivo turístico de sol y playa. Este proceso de destrucción, del que ni siquiera se ha salvado o salva la propia arquitectura monumental salvo que tenga un carácter de excepcional valor (quedando entonces erigida en “el” patrimonio histórico-artístico del lugar), prácticamente ya ha culminado en buena parte de las poblaciones del litoral almeriense (con ejemplos de especial dramatismo como es la población de Mojácar), malagueño (ejemplos paradigmáticos de Marbella o Estepota), y granadino (ejemplos similares de Motril o Almuñecar), extendiéndose en nuestros días a áreas que quedaron relegadas del boom turístico de los años 70-80, pero que hoy se encuentran inmersas en un fenómeno de similar expansión urbanística especulativa que está afectando con extraordinaria virulencia a las poblaciones de la costa gaditana (ejemplos de Zahara de los Atunes, Conil, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, etc.) y onubense. Y hacia el interior de Andalucía, el proceso de crecimiento urbano en torno a las áreas metropolitanas de las grandes ciudades (Sevilla, Granada, Málaga, Cádiz) está provocando un fenómeno semejante que está afectando a comarcas enteras en un proceso difícilmente parable.

Por el contrario, en relación a la segunda de las circunstancias referidas de significativas políticas de protección por el creciente valor de mercado que puede llegar a tener esta arquitectura tradicional, hacia el interior de Andalucía (Sierras de Aracena, de Cádiz o de Grazalema, Alpujarras y Valle del Lecrín granadinas, etc.) el proceso es aparentemente diferente. En estas comarcas y poblaciones su valor de mercado radica en su “ruralidad” y “autenticidad” como poblaciones bien conservadas. Este hecho está originando un doble proceso. Primero la reafirmación folclorista de un tipismo que responda a las expectativas de consumo de ocio-turismo tanto de extranjeros como, crecientemente, de grandes poblaciones urbanas más o menos alejadas; con la consiguiente afirmación de este ruralismo expresado en la decoración machaconamente etnografista (colgadura de viejos utensilios y objetos del pasado en las paredes de restaurantes, hoteles, etc.) y abuso de una estética decorativa igualmente ruralista en la que, por ejemplo, se abusa de la madera y piedra vista carente de cualquier otra funcionalidad que nos sea la ornamental aplicada por igual a las nuevas construcciones y a las frecuentemente cuestionables “restauraciones” de viejos edificios. Y, en segundo lugar, como fenómeno relativamente nuevo y con un incremento considerable en fechas recientes, de la creciente demanda de estas viviendas tradicionales

que están siendo adquiridas por forasteros (nacionales e internacionales), con frecuencia como segundas viviendas o para destinarlas al sector servicio (hospedaje, restaurantes y bares, tiendas) lo que está suponiendo un extraordinario incremento de su precio que las hace inasequibles para los propios naturales del lugar, y originando el desplazamiento de estos habitantes hacia la periferia de sus mismos pueblos, al mismo tiempo que se transforma radicalmente (bajo la apariencia de su inmutabilidad estética) la estructura social y económica con nuevos modelos socioculturales que poco o nada tienen que ver con el hábitat tradicional del lugar. Buen ejemplo de ello es lo que ocurre en las poblaciones de Ronda o de Vejer. En esta última, de forma paradigmática dada la estructura social tradicional de pequeños campesinos y jornaleros que la caracterizó, el desorbitado precio que han alcanzado las viviendas en su bien conservado casco histórico, está haciendo que sus habitantes se estén desplazando hacia las nuevas barriadas periféricas que contrastan, con respecto a la antigua población paulatinamente ocupadas por restaurantes, tiendas y residentes forasteros (buena parte de ellos extranjeros) por su condición anodina; e incluso cuestionable planificación urbanística, calidad de las nuevas edificaciones, y servicios de que están dotadas pese a su “modernidad”.

Ambos situaciones, su destrucción física sin más o su conversión en “parques temáticos” concebidos únicamente para un consumo turístico, debiera obligarnos también a replantearnos su significado, y que su problemática no se limita a la cuestión simplista de su conservación física o destrucción. No se trata sólo de preservar su estructura material (plazas, edificios, técnicas constructivas) sino también de poner en valor los modelos de hábitat, de estructuras para la convivencia, que las originó y justifican sus peculiaridades y valores. Retomando el texto citado de la Carta del Patrimonio Vernáculo construido, se dice en ella “El Patrimonio Vernáculo no sólo obedece a los elementos materiales, edificios, estructuras y espacios, sino también al modo en que es usado e interpretado por la comunidad, así como a las tradiciones y expresiones intangibles asociadas al mismo”.

Retomando de nuevo la cuestión acerca de las paradojas con las que nos vamos a encontrar a la hora de definir y valorar la arquitectura tradicional, no debemos olvidar que la defensa de aquellos componentes de nuestro patrimonio cultural que metodológicamente incluimos dentro de la calificación de etnológicos (de los que forma parte destacada la arquitectura tradicional) tendrá una considerable

aceptación, en labores de difusión, inventarios, publicaciones, jornadas o congresos, etc. siempre que hablemos de música, gastronomía, rituales, o tradiciones orales. Es decir, siempre que nos centremos en aspectos de nuestra cultura tradicional fáciles de incentivar en consonancia con los discursos formalistas acordes con la eclosión identitaria en vigor (desde lo local a lo étnico) y que o bien no entran en conflicto directo con intereses de mercado en cuanto a la obtención especulativa de beneficios a corto plazo, o bien porque su conservación y puesta en valor pueda suponer una rentabilización como consumo de tradición (véase al efecto el creciente interés por las fiestas gastronómicas o exaltación de las fiestas tradicionales) de acuerdo con la nueva concepción de la cultura como mero “recurso” económico.

Sin embargo, cuando de lo que se trata es de arquitectura tradicional, más que hablar de un “patrimonio modesto” en el sentido paternalista con el que se suele definir el patrimonio etnológico frente al otro gran patrimonio culto, de lo que habría que hablar es de un “patrimonio molesto”. Algunas de las razones las hemos apuntado anteriormente, en esa falsa lucha entre tradición y modernidad; pero hay otras que debemos apuntar, como son:

Peculiaridad de las valoraciones colectivas en las que se fundamentan las razones del origen y pervivencia de esta arquitectura tradicional, en cuanto a los conceptos de tiempo y uso, no siempre a favor de su autoestima y consideración como patrimonio digno de ser preservado.

En primer lugar, nos vamos a encontrar con un sentimiento de “propiedad” personal/familiar (origen, vinculación afectiva, experiencias con las que se relacionan las historias peculiares de cada casa tradicional) en la que no se cuestiona su plena disponibilidad de uso y destino; una disponibilidad que, significativamente, es ya cuestionada abiertamente en el caso del gran patrimonio monumental, donde su significación, de evocación compartida, prima sobre este individualismo; lo que justifica que se acepte, e incluso se exija, desde la propia comunidad tanto estas restricciones en el uso y destino que pueden darle sus propietarios jurídicos, como que se acepte que se destine a su conservación importantes recursos económicos colectivos⁴.

4. Al menos en teoría. La descompensación entre las limitaciones que se impone a los propietarios de los inmuebles

En segundo lugar, dentro del propio imaginario colectivo, existe una falta de consideración de esta arquitectura como expresión de una historia y modos de vida compartidos, específicos de un determinado territorio. Actualmente nadie parece ya cuestionar el hecho de que los testimonios del “gran patrimonio” histórico, por su condición de evocación del pasado, de testimonio de los grandes estilos y de los periodos temporales con los que se relacionan, se conviertan por sí mismos en un valioso patrimonio colectivo a proteger: por el vínculo automático que hemos creado entre historia (pasado) e identidad. Sin embargo, este mismo vínculo de evocación histórica, paradójicamente, se lo negamos a la arquitectura tradicional: no sólo se cuestionará la relevancia de sus posibles valores estéticos (aunque sí se reconoce la existencia de peculiares estilos regionales o comarcales que caracterizan y diferencian las arquitecturas tradicionales entre sí), sino que el mismo criterio de antigüedad centenaria, aparentemente neutral por cuanto es un mero factor cronológico, tampoco le será aplicado pese a que viviendas, posadas, fuentes, acequias, etc. lo cumplen sobradamente.

Y cuando se la valora, con frecuencia primero se “monumentaliza” aquella parte, o ejemplos, de la arquitectura tradicional a proteger, procediendo en no pocas ocasiones a aislarla del contexto del que forma parte, para que cumpla así los requisitos preestablecidos del patrimonio históricos-artístico envuelto en los criterios de excepcionalidad, singularidad y escasez: ejemplo de las grandes haciendas olivareras andaluzas, o de casas de vecinos que se valoran no tanto por su condición de construcciones relacionados con unas determinadas tecnologías, procesos productivos o modos de vida, o por su significación en la dinámica de transformación sociocultural que han seguido, sino por la condición palaciega del edificio original⁵, o por la calidad arquitectónica del inmueble o parte del mismo. Lo

protegidos por las leyes de patrimonio y las escasas contraprestaciones que reciben por ello (fiscales, ayudas económicas para su sostenimiento, etc.) sigue siendo una de las cuestiones más recurrentes en el debate sobre el patrimonio arquitectónico.

5. Un ejemplo paradigmático de ello lo tendríamos en el proceso que se ha seguido en la valoración y propuestas de medidas de protección de la casa de vecinos sevillana del Palacio del Pumarejo hasta su inclusión en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía. J. Hernández Ramírez. “La construcción social del patrimonio: selección, catalogación e iniciativas para su protección. El caso del Palacio del Pumarejo”. En V. Quintero y E. Hernández (coord.) *Antropología y patrimonio: investigación, documentación e intervención*. Junta de Andalucía. Granada. 2003. Págs. 84-95.



Suelo de vivienda jornalera pintado a imitación del terrazo. Benamejé (Córdoba)

cual también contribuye a explicar que criterios de “restauración” se seguirán sobre los mismos, respetando poco más que lo que de “monumental” haya en el mismo.

Por último, los riesgos para la preservación de esta parte de nuestro patrimonio proceden, igualmente, de la desconsideración que sobre el mismo



Enchinado tradicional.
Hinojosa del Duque (Córdoba)

tienen quienes los habitan y debieran ser los primeros interesados en conservarlo. La razón más primaria no sería otra que los elevados beneficios que se obtienen con su destrucción debido al tamaño de los solares que ocupan o ubicación de los mismos en el entramado urbano. Pero no siempre es esta razón económica la dominante, sobre todo si observamos que esta destrucción afecta en mayor o menor medida a todas las poblaciones, incluidas aquéllas donde no existe presión urbanística dadas sus características demográficas o reducidas dimensiones de los núcleos urbanos.

Una destrucción que tampoco responde siempre a la imposibilidad (reducido tamaño, pobreza de materiales, escasa calidad arquitectónica) de readaptación de las viviendas a las condiciones de habitabilidad que debe tener toda vivienda. Su destrucción o transformación traumática va a responder a otras motivaciones. Con frecuencia no va a ser sino el resultado de la enorme influencia ejercida sobre estas poblaciones de unas “modas” foráneas provenientes de unos centros de poder (económicos y culturales) urbanos claramente descontextualizadoras, cuando no tremendamente irrespetuosas con los modelos culturales sobre los que se imponen.

Para sus moradores, estas expresiones culturales autóctonas son sentidas en muchos aspectos como sinónimo de ruralismo o primitivismo. No olvidemos que, antes y ahora, las viviendas son concebidas como expresión de un determinado estatus social. Ello contribuiría a explicarnos, por ejemplo, que las viviendas andaluzas que más radicalmente han sido transformadas en Andalucía, hayan sido las casas de los jornaleros y pequeños propietarios. Los primeros recursos obtenidos de la emigración o de actividades laborales más productivas, se destinaron a la transformación de la vivienda. Unas transformaciones lógicas e inevitables en no pocos casos, dadas las condiciones de infraviviendas que ocupaban la clase jornalera. Pero también es frecuente, sobre todo en viviendas de pequeños y medianos propietarios, que se trate no tanto de una transformación radical de la estructura de la vivienda, como de su aspecto formal, eliminando o sustituyendo elementos que se consideraban testimonio de la pobreza de sus moradores (puertas, solerías⁶, cierre de

6. Por ejemplo, el terrazo, considerado ejemplo de modernidad urbana, se va a imponer de forma drástica, eliminando enchinados, losetas e incluso solerías hidráulicas. Los enchinados que conformaban la franja central del pasillo, frecuentes en buena parte de Andalucía, se eliminan por su incomodidad para la limpieza y rusticidad, al haber sido concebidos para el paso de los animales desde la calle a los corrales interiores. Sin embargo,

vanos⁷); o remarcando el nuevo estatus de la vivienda con elementos de gran vistosidad hacia el exterior: alicatado de azulejos de muy variados colores y texturas en las fachadas⁸, sustitución de la viejas cubiertas de teja, aumento, en ocasiones desproporcionado, del tamaño de los vanos de ventanas y balcones, sustitución de zócalos, etc.

En definitiva, por la misma circunstancia de ser un patrimonio vivo, en uso, la labor de preservación del mismo no estaría tanto en acentuar unas medidas coercitivas, por lo demás imposibles, como en impulsar un cambio de valoración en los propios contextos de acción local y entre los agentes sociales que conviven con (y en) él. Se trataría de que estas construcciones pasen de ser consideradas “viejas” a “antiguas” con el significativo cambio en la valoración simbólica que conlleva esta modificación semántica; de potenciar modelos de intervención que preserven la calidad de los espacios creados y su adecuación a las nuevas condiciones de habitabilidad; y de revalorizarla desde los propios discursos institucionales, tanto académicos como de políticas de intervención.

esta función primaria generalmente se combinó con la ornamental (sobre todo en las grandes casas donde conformaban elaborados dibujos geométricos con piedras de diferentes colores) y actualmente, al tiempo que prácticamente han desaparecidos de las viviendas más humildes, estamos asistiendo a su recuperación como “suelos tradicionales” con fines ornamentales, cubriendo el piso de zaguanes, patios y pasillos, tanto de viviendas urbanas como del mundo rural. Y otro tanto ocurre con los hermosos suelos de azulejería hidráulica de comienzos del s. XX que hoy se comienzan a valorar de nuevo por el elevado coste de estos materiales y su reutilización como signo de prestigio.

7. Hasta los años setenta, las ventanas de muchas viviendas jornaleras, contradiciendo la imagen omnipresente de la mitología folclorista de las rejas, se caracterizaron por la ausencia de rejas, además de por sus pequeñas dimensiones (e incluso inexistencia). Una costumbre, compartida en este territorio también con el sector de medianos propietarios agrícolas, que aún es posible de encontrar con relativa frecuencia en las poblaciones de la comarca del Andévalo onubense, donde las ventanas de la primera planta nos aparecen solo con cierres de madera y pequeños postigos, o bien, en las más grandes con barandales de madera o forja.

8. Actualmente, esta “costumbre” está expresamente prohibida en prácticamente todas las ordenanzas municipales por considerarlas de mal gusto y contrarias a los usos tradicionales en el tratamiento de las fachadas. Sin embargo, su empleo fue muy abundante en los años 70/80, justificadas a nivel popular tanto por esta vistosidad como por lo que suponía de ahorro en el mantenimiento de las fachadas al no tener que encalarlas periódicamente. Pero a nivel simbólico, en aquella costumbre también habría que ver el deseo de demostrar la nueva situación social de sus moradores, empleando e incluso derrochando materiales, además de “modernos”, considerados hasta entonces costosos y por lo tanto vedados a las clases populares.

Contradictorias acciones institucionales. Acciones profundamente agresivas desde las propias instituciones locales:

a) Sistemas de clasificación en los PGOU. Indefinición de esta arquitectura y propuestas de protección exclusivamente “ambientalistas”: fachadismo.

Los planes de ordenación y/o de protección urbana no son meros instrumentos para la actuación, sino que con las clasificaciones que establecen están también fijando valores sobre el entorno en el que se interviene. Unas valoraciones que traspasan los fines administrativos pretendidos, para convertirse en referentes que influirán sobre la propia autopercepción que tienen de su propia arquitectura quienes conviven con ella y habitan en estas viviendas tradicionales. No olvidemos, como nos demuestra la historia que el sentimiento colectivo en defensa de los “edificios singulares”, no es una cuestión innata, sino el resultado de un proceso de aprendizaje y carga de significación histórico-artística-simbólica de estas edificaciones monumentales. Hasta el s. XIX, y en ciertos aspectos hasta bien entrado el XX, los “estilos” artísticos se valoraban o rechazaban según criterios cambiantes de belleza/fealdad, o se estimaban/rechazaban por su vinculación expresa con determinados periodos históricos de gloria/decadencia; y en razón de ello se valoraba su conservación o se veía bien su desaparición o transformación.

Con respecto a la arquitectura tradicional, falta por hacer unos discursos valorativos positivos similares; con las consiguientes labores de identificación y carga de significación colectiva, recurriendo a idénticos mecanismos de difusión y protección desde las instituciones de poder. Aún queda mucho para que llegue el día en el que, al igual que ocurre frente al qué hacer con una construcción palaciega, la controversia sobre esta arquitectura tradicional sea el cómo se interviene, rehabilita o restaura, pero no sobre la conveniencia o no de una permanencia que, en el caso de las construcciones monumentales, ya nadie cuestiona.

Una problemática, en lo referente a la escasa consideración que se le da, que se hace extensible en no pocos casos a los planes de protección de los Conjuntos Históricos⁹. No deja de ser sorprenden-

9. Cuestión que, aunque someramente, he tratado en otros artículos en relación con los casos de Aguilar de la Frontera (“Nuestra arquitectura tradicional. Un patrimonio que se pierde”, *Anuario de Etimología 1998-1999*. Junta de Andalucía. Sevilla. 2000. Págs. 257-266) y Écija (“Arquitectura tradicional. Patrimonio modesto e identidades. Pensando en Écija”. *Actas*



Cumbres de San Bartolomé (Huelva). Edificio de “Uso polivalente”

te el tratamiento que recibe esta parte destacada de nuestro patrimonio arquitectónico en dichos planes especiales de protección; lo que en la práctica se materializa en un acelerado proceso de destrucción.

Una vez acotados, con las máximas medidas de protección e incluso con propuestas de recuperación, los edificios más singulares (iglesias, palacios, castillos), las clasificaciones que siguen no pueden ser, cuanto menos, más desconcertantes. Las denominaciones de “tipologías tradicionales” o “edificios de interés ambiental” son empleadas para abarcar al conjunto de la arquitectura tradicional, sin que estas clasificaciones, en términos generales, vayan acompañadas de propuestas de medidas de protección específicas, y aún menos, en la práctica, de intencionalidad de aplicación. Y cuando las hay, son propuestas de protección que se limitan en su inmensa mayoría, a la fachada (“ambientalistas”) pero nada se dice de estructuras, suelos, patios, techumbres, escaleras, etc.

En poblaciones pequeñas o que no cuentan con cascos históricos relevantes, la situación se hace más preocupante. O no existen con frecuencia planes de ordenación urbana o normas subsidiarias, o cuando los hay son generalmente incumplidos. Teniendo en cuenta, además, que dichos planes de ordenación suelen ser copias reiterativas de unos modelos burocratizados que no parten del conocimiento concreto de las arquitecturas locales sobre los que han de aplicarse, por lo que las medidas que se plantean suelen partir de una escasa valoración y respeto a esta arquitectura tradicional, con propuestas muy simplistas, generalmente limitadas a regular

las alturas, acabado de fachadas, y poco más. Con la circunstancia añadida de que son medidas a aplicar a las nuevas construcciones pero en las que poco o nada se dice o hace en defensa de la arquitectura tradicional existente. Es decir, están dirigidas a tratar de mostrar una imagen benigna del pueblo con unas intenciones más voluntaristas que efectivas para que las nuevas construcciones procuren estar en consonancia con la siempre indefinida “tipología tradicional existente”. Y aún así, el paseo por cualquiera de nuestros pueblos nos muestra como ni siquiera estas mínimas medidas se suelen cumplir.

b) Paradoja en el hecho de que su protección y puesta en valor haya dependido por completo de unas políticas locales fuertemente permeables a intereses especulativos; en gran medida por haberse convertido la actividad constructiva y recalificación de suelos en una de las principales fuentes de ingresos de los ayuntamientos. Ello ha originado que en no pocas ocasiones, en el pasado y en el presente, más que su protección se incite a su destrucción, bajos las justificaciones populistas de constituir fuente de ingresos para las arcas municipales y de trabajo para los obreros locales. Cuando no su desaparición es citada como ejemplo de modernidad y modernización del pueblo, sin que importe el tipo de arquitectura por la que se sustituye. Lo cual también contribuye a explicarnos porque en muchas poblaciones andaluzas las “casas de la cultura” o “edificios de usos culturales múltiples”, costeados con fondos públicos se caractericen precisamente por una “modernidad” absolutamente descontextualizada y descontextualizadora del entorno en el que se insertan.

Teniendo en cuenta en estos casos lo que implica su condición de construcciones institucionales que se convertirán en ejemplos, en modelos, de referencia para el resto de la comunidad, con lo que ello implica: por una parte introducen una “modernidad arquitectónica” en el pueblo que rompe drásticamente con la arquitectura existente; una ruptura que es legitimada desde el poder. Y por otra, a partir de estas intervenciones, cabe preguntarse hasta qué punto quedan legitimadas estas mismas instituciones locales para hacer cumplir al resto de la colectividad (siempre y cuando tengan la intención de hacerlo) unas normas urbanísticas que previamente han sido incumplidas, o se han creado modelos divergentes con la finalidad o espíritu de las mismas, por las propias instituciones encargadas de su aplicación.

Un ejemplo paradigmático de ello sería el edificio de la Oficina Municipal de Turismo y Congresos construido por el ayuntamiento cordobés en el

de las II jornadas de protección y conservación del patrimonio histórico de Écija. “Patrimonio inmueble urbano y rural, su epidermis y la Ley de Protección”. Asociación amigos de Écija. Sevilla. 2005. Pág. 67-93)

corazón de la judería: un edificio de muros grises y cristales ahumados de varias plantas, con una estética y características arquitectónicas del todo vedadas para cualquier vecino del entorno que quisiera hacer algo similar, dadas las especiales medidas urbanísticas que en teoría protegen el Conjunto Histórico de la ciudad del que forma parte destacada este barrio.

c) Desplazamiento del protagonismo de los viejos alarifes, y aún de los propietarios de las viviendas, por una arquitectura institucional más interesada por la “originalidad” de sus propuestas e incluso, lo que es aún peor, por la aplicación empobrecida y estandarizada de unos modelos arquitectónicos anodinos. Sin preocuparse por tratar de integrar esta nueva arquitectura en los contextos urbanos en los que se inserta y que debiera contribuir a enriquecer.

d) Escaso apoyo institucional a programas de rehabilitación en los que, además, se planifiquen modelos respetuosos con la arquitectura autóctona.

La desaparición de esta arquitectura tradicional no siempre responde a unos factores de imposibilidad de adaptación a unas condiciones de vida dignas para sus moradores. Máxime cuando la propia pérdida de funcionalidad agroganadera de muchas de las viviendas del mundo rural ha hecho que se pueda recuperar para usos habitacionales a veces más del 75% del espacio construido.

Por todo ello, con demasiada frecuencia su destrucción no es sino consecuencia de una dinámica de especulación (en todos los sentidos, incluida la presión para imponer unos muy concretos tipos de vivienda y maneras de habitar urbano-industriales en consonancia con los intereses del mercado inmobiliario), destrucción y sustitución de la arquitectura tradicional por otros tipos de edificaciones escasamente respetuosos con los entornos en los que se levantan; y sin que esta destrucción implique automáticamente que los viejos edificios y entramado urbano sean sustituidos por construcciones de mayor calidad arquitectónica, o que propicien una sustancial mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

De este modo se rompe, irónicamente en un tiempo en el que tanto se exalta la imparable evolución y dinámica cultural, con lo que ha sido una adaptación cultural centenaria, capaz de asimilar las diferentes propuestas de cada momento histórico en un proceso armonioso (volumetría, técnicas constructivas, inserción de las experiencias locales en los nuevos modelos) que supo integrar sin estridencias la arquitectura del siglo XVIII, y sobre

todo del XIX y primera mitad del XX, fechas, estas últimas, de las que datan la inmensa mayoría de la arquitectura tradicional andaluza. Con el resultado de unos conjuntos urbanos en los que han convivido las grandes casas palaciegas con otras más modestas; y las tipologías más autóctonas de cada territorio con estilos tan urbanos, burgueses, y difundidos por grandes escuelas, como el modernismo, historicismo, regionalismo, o eclecticismo.

Así pues, el sentimiento pesimista que hoy se tiene sobre el futuro de nuestra arquitectura tradicional lo es tanto por el acelerado proceso de desaparición al que estamos asistiendo, como por la nueva arquitectura por la que es sustituida; una arquitectura profundamente anodina y desarmónica, destructora de unos entornos urbanos que forman parte de nuestra cultura e identidad como pueblo.

Tal y como hemos indicado, hablar de arquitectura tradicional no es sólo hacerlo de sus manifestaciones materiales, de edificios o urbanismo, sino, sobre todo, del modo de habitar que recrearon. Entramados urbanos y construcciones no son únicamente la expresión formal de un modo de vida, sino que contribuyen a conformar estos modos de vida. Y en este sentido, los entramados de las nuevas urbanizaciones y barriadas, el aislamiento que propician, la carencia de espacios de interacción (plazas, urbanizaciones cerradas), o la dificultad para que en las nuevas “calles” de las urbanizaciones puedan surgir lugares que surtan a sus habitantes de determinados servicios y se conviertan a la vez en espacios de referencia y encuentro colectivos (bares, tiendas, talleres) no es una mera consecuencia imprevista del nuevo urbanismo. Por el contrario, responden a la creciente implantación de un nuevo modo de habitar que tiende al aislamiento e individualismo, y a crear dependencias consumistas muy claras, como es la supeditación al automóvil como medio de transporte/comunicación, o la dependencia extrema de los grandes centros comerciales y de ocio; generando unos formas de vida radicalmente contrarias a los modos de convivencia que potenciaron y explican nuestros barrios tradicionales.

Aunque, como muestra de persistencia del espíritu de esta arquitectura tradicional, aún es posible encontrar diferencias significativas en los diseños planimétricos e incluso resistencia de elementos estéticos locales (más aún donde se trata de reafirmar determinados discursos de identificación localistas/regionalistas) entre la arquitectura de las poblaciones rurales, en las que se sigue teniendo en cuenta las necesidades y gustos de quienes mandan construir la vivienda, e incluso intervienen directamente

en sus proceso constructivo, y la arquitectura urbana impuesta por diseños disciplinares en los que nada tienen que ver quienes después van a habitarla. Así, ubicación de cocinas (generalmente al fondo de la casa en las poblaciones rurales frente a la imposición del modelo urbano que le da entrada directamente desde la calle), la duplicidad de salones/salas en las casas de los pueblos, importancia que se asigna a las dependencias destinadas a la maquinaria/vehículos (desplazando la vivienda a la planta alta), empleo de materiales locales como señas identitarias estéticas aun cuando hayan perdido su funcionalidad arquitectónica más primaria (granito, lajas de pizarra, tejas, etc.) nos indican la persistencia de viejos usos y, tal vez, el desarrollo de nuevas tipologías de arquitecturas tradicionales.

Razones para su desconsideración. Tardío reconocimiento como patrimonio cultural de la arquitectura tradicional.

El reconocimiento del valor y significado de esta arquitectura ha sido tardío, dentro de la dinámica iniciada a mediados del s. XX que ha llevado a la definición y contenido globalizador del patrimonio cultural tal y como hoy lo entendemos. De hecho, su valoración inicial (¿mantenida hasta hoy en cierto modo?) lo fue como contexto escenográfico para exaltar precisamente la grandeza de las construcciones monumentales o riquezas paisajísticas.

En la tan alabada Carta de Atenas de 1931 que situaría las bases de buena parte de la filosofía todavía hoy imperantes sobre el tratamiento que debe darse al patrimonio monumental arquitectónico en los procesos de restauración o conservación, también puede leerse que además de la necesaria puesta en valor de estos monumentos, se recomienda que sean “preservados *incluso* conjuntos y perspectivas particularmente pintorescas”, es decir, utilizando la definición de la Real Academia Española, de aquellos “paisajes, escenas, tipos, figuras y a cuanto puede presentar una imagen grata, peculiar y con cualidades pictóricas”.

En la misma carta encontramos igualmente un significativo precedente de la cuestionable imagen de abundancia/selección que sigue rigiendo a la hora de “actuar” sobre esta arquitectura tradicional. Se nos dice: “cuando se trate de construcciones repetidas en numerosos ejemplares, se conservarán algunos a título documental, derribándose los demás; en otros casos, podrá aislarse solamente la parte que constituya un valor real o un recuerdo...” Las

preguntas que tendríamos que hacernos estarían en quién y dónde se ponen estos límites: ¿dónde están los límites de lo “numeroso”? ¿Se aplica por igual a todos los referentes culturales? ¿Existen demasiadas obras de un mismo autor renombrado, castillos, catedrales, templos o palacios?

Con un factor añadido. Si existe una arquitectura escasa es la tradicional, dado que mientras que las construcciones vinculadas a los grandes estilos arquitectónicos (a veces con notable similitud en su planimetría o elementos ornamentales) las podemos encontrar en muchos lugares diferentes y en un considerable número de ejemplos, la arquitectura tradicional, como estilos diferenciados, no rebasa los límites de las comarcas y pueblos en las que se crea, lo que la hace bastantes escasa: la arquitectura de la Sierra de Aracena se limita a las pocas poblaciones de esta comarca onubense, la arquitectura de pizarra de Los Filabres se circunscribe al entorno de esta pequeña comarca almerienses, etc...

El valor en sí de los elementos que conforman este contexto “pintoresco”, es otra cosa; y desde su consideración como meros accesorios, en sentido escénico, a su interpretación como añadidos formales que pueden ser reelaborados al gusto de la escena que se pretenda recrear, no hay nada más que un paso. Lo que contribuye a explicar, confirmando la fuerza de la continuidad de viejos hábitos, el sentido que se está dando a la “remodelación” de las plazas en los centros históricos; la reducción de la idea de conservación-entorno a la preservación de las fachadas; o el conservacionismo arqueologista de los centros históricos.

De este modo, lo típico y pintoresco se situaría dentro de las singularidades regionalistas, con bastante frecuencia imbuido de la imagen de “cultura popular” que fuera defendida por los movimientos folcloristas de fines del s. XIX. Pero no existe un planteamiento de la cultura como globalidad y de la necesidad de conocer y preservar un patrimonio etnológico como testimonio de la evolución histórica y modos de vida de un determinado colectivo.

En la Ley Española de 1933 para la Defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, deudora en algunos de sus planteamientos de la anterior carta de Atenas, se llega leer en su Art. 3.º. “Compete a la Dirección General de Bellas Artes cuanto atañe a la defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional. Para lo cual cuidará: de la inclusión en el Catálogo de Monumentos histórico-artísticos de cuantos edificios lo merezcan, como asimismo de los conjuntos urbanos y de los parajes

pintorescos que deban ser preservados de destrucciones o reformas perjudiciales”; y más adelante, el art. 33. dice: “Todas las prescripciones referentes a los Monumentos histórico-artísticos son aplicables a los conjuntos urbanos y rústicos (calles, plazas, rincones, barrios, murallas, fortalezas, ruinas), fuera de las poblaciones que por su belleza, importancia monumental o recuerdos históricos, puedan declararse incluidos en la categoría de rincón, plaza, calle, barrio o conjunto histórico-artístico. De las transgresiones serán responsables sus autores, subsidiariamente los propietarios, y, en su defecto, las Corporaciones municipales que no lo hayan impedido”.

Por la misma fecha, el Reglamento de aplicación de la Ley del Tesoro Artístico de la Nación de 1936 establece en su artículo 29 que “La Junta Superior del Tesoro Artístico procederá a formar una lista de ciudades, villas y pueblos cuyas agrupaciones urbanas total o parcialmente, tengan señalado interés artístico, histórico o pintoresco”. Unas valorizaciones aparentemente progresistas que establecen para esta arquitectura tradicional (o al menos a parte de ella) las mismas medidas de protección aplicables a los monumentos histórico-artísticos. El problema surge en la inexistencia de unos fundamentos conceptuales que la definan, lo que de hecho imposibilita unas medidas precisas de protección, o la aplicación de la misma sistemática que (siempre en teoría) se aplicaba a unos monumentos con los que se compara contractivamente la arquitectura tradicional. El resultado es la inexistencia de una política efectiva de protección, o de la voluntad de desarrollarla.

En 1953, en plena dictadura franquista, se dictaron unas peculiares disposiciones para la formalización del Inventario del Tesoro Artístico Nacional, en las que se aplica a la arquitectura no monumental la definición de folklórica, asimilándola sorpresivamente al valor de etnológico; así su art. 2º recoge: “El inventario del Tesoro Artístico comprenderá cuantos inmuebles u objetos muebles de interés artístico, arqueológico, histórico y etnológico o folklórico haya en España de antigüedad no menor de un siglo”. Pero darle cualquier valor a este y otros documentos de similares pretensiones propagandísticas formulados en la época franquista, no dejaría de ser irónico si tenemos en cuenta la peculiaridad de este periodo de la historia de España en lo referente a la defensa del patrimonio cultural¹⁰.

10. Por una parte se seguirá consintiendo el expolio de grandes obras de arte, incluidos inmuebles, exportadas fuera de España. Al mismo tiempo, en los años venideros, con el desarrollismo de la década de los sesenta y setenta, se produce uno de los momentos de mayor destrucción patrimonial de la

A nivel internacional, la consideración respecto al valor de la arquitectura tradicional comenzará a cambiar en torno a los años 60. En 1964, la Carta de Venecia recompone drásticamente la imagen que debe tenerse del patrimonio arquitectónico como manifestación cultural. Nos dirá: “La noción de monumento comprende la creación arquitectónica aislada así como también el sitio urbano o rural que nos ofrece el testimonio de una civilización particular, de una fase representativa de la evolución o progreso, o de un suceso histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino igualmente a las obras modestas que han adquirido con el tiempo un significado cultural”.

De este modo, la idea de una “noción global de la arquitectura como patrimonio” se va abriendo camino; aunque sólo en las últimas décadas parece que las grandes declaraciones de principios están cambiando hacia medidas más comprometidas en favor de la preservación del patrimonio arquitectónico tradicional.

En 1976¹¹, nos aparecerá la primera formulación, muy ambigua, de la UNESCO en defensa de los “conjuntos tradicionales”. En la “Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos o tradicionales y su función en la vida contemporánea”, fechada en Nairobi, se establece la siguiente definición: “Se considera “conjunto histórico o tradicional” todo grupo de construcciones y de espacios, inclusive los lugares arqueológicos y paleontológicos, que constituyan un asentamiento humano tanto en medio urbano como en medio rural y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, arquitectónico, prehistórico,

historia de España, incluidos relevantes monumentos arquitectónicos en grandes poblaciones y ciudades. Y al mismo tiempo se proclama la preocupación por la defensa de una cultura popular (folclore) sustentadora de los valores ancestrales del alma colectiva del pueblo español en un momento crítico de transformación de un mundo/vida rural en extinción (museos de artes y costumbres populares); aunque la razón primordial no va a ser otra que la de ofertar la recreación/invencción de dicha cultura popular como una parte más de la oferta turística ante la creciente importancia de este sector a partir de los años sesenta (barrios y pueblos típicos).

11. Con anterioridad, y ante la creciente amenaza del desarrollismo económico que empieza a amenazar el patrimonio cultural europeo, ya en 1962, la UNESCO, en su Recomendación relativa a la protección de la belleza y del carácter de los lugares y paisajes (París), aconseja tomar medidas “en el control de los trabajos y actividades que puedan causar daños a los lugares y paisajes, y en particular de: a. La construcción de toda clase de edificios, públicos o privados. Los planes se concebirán de tal modo que se respeten ciertas exigencias estéticas relativas al propio edificio, y deberán estar en armonía con el conjunto que se quiere proteger, evitando caer en una fácil imitación de ciertas formas tradicionales y pintorescas”

histórico, estético o sociocultural. Entre esos “conjuntos”, que son muy variados, pueden distinguirse en especial: los lugares prehistóricos, las ciudades históricas, los antiguos barrios urbanos, las aldeas y los caseríos, así como los conjuntos monumentales homogéneos, quedando entendido que estos últimos deberán por lo común ser conservados cuidadosamente sin alteración”

Un año antes, en 1975, tras el año europeo dedicada a esta parte de nuestro patrimonio cultural, se había firmado la Carta Europea del Patrimonio Arquitectónico, haciendo hincapié precisamente en la rehabilitación de la arquitectura vernácula. A partir de entonces las, las sucesivas propuestas institucionales han reiterado una y otra vez la necesidad de abordar el problema de qué hacer con un patrimonio que se pierde irremediamente.

En 1985, los Estados Miembros del Consejo de Europa, firman en Granada el Convenio para la Salvaguarda del Patrimonio Arquitectónico Europeo; un documento que, al menos en la formulación de intenciones, se sigue considerando marco de referencia sobre la problemática de este abundante y complejo patrimonio. La lectura detallada del texto es bastante interesante. Por una parte, volvemos a encontrarnos una gran declaración de principios reconociendo su diversidad expresiva: “el patrimonio arquitectónico constituye una expresión irremplazable de la riqueza y diversidad del patrimonio cultural de Europa, testimonio inestimable de nuestro pasado y herencia común de todos los europeos”.

Pero por otra, nos encontraremos con las contradicciones que conlleva las dificultad para aplicar a la arquitectura vernácula las medidas de protección al uso, e incluso para la definición del campo de actuación. Y volverá a aparecer la sospechosa graduación, y progresiva indefinición de contenidos entre “monumentos”, “conjuntos de edificios” y “lugares”; aunque las definiciones de cualquiera de estas variables se harán en razón de su interés “histórico, arqueológico, artístico, científico, social o técnico”.

Por último en este documento se plantea abiertamente el doble modelo de intervención que ha de seguirse para la preservación del patrimonio arquitectónico: el ya clásico de buscar los fondos económicos necesarios para su restauración y conservación, pero también, y creo que esto es especialmente importante en el caso de la arquitectura tradicional, la necesidad de “sensibilizar al público sobre el valor de la conservación del patrimonio arquitectónico como elemento de identidad cultural, como fuente de inspiración y creatividad para las generaciones presentes y futuras”

Posteriores encuentros europeos en Londres (1989: Mesa Redonda sobre Patrimonio arquitectónico. Nuevas técnicas para la documentación) y Nantes, (1992: Coloquio europeo sobre Patrimonio arquitectónico: métodos de inventario y documentación en Europa.), auspiciados desde el propio Consejo de Europa y a partir de las propuestas expresadas en el Convenio anterior, van a ir tratando de perfilar los métodos concretos de intervención, así como la necesidad de superar graves problemas metodológicos: necesidad de contar una “ficha mínima” (presentada en el coloquio de Londres de 1989 y aprobada por el Comité de Ministros europeos en 1995) que permita homogeneizar e intercambiar la información sobre este tipo de patrimonio; necesidad de coordinar la labor de todas las instituciones, tanto nacionales como internacionales que están interviniendo sobre el patrimonio arquitectónico; y concepto integrador de las diferentes arquitecturas como partes de un patrimonio común, aunque ello presenta graves problemas científicos y metodológicos por las dimensiones considerables del corpus a aprehender¹². En definitiva, al menos desde mediados de los años ochenta, desde diferentes instituciones, nos aparecerán toda una serie de requerimientos sobre la necesidad de intervenir sobre este patrimonio arquitectónico, y que tienen un denominador común: el sentimiento de urgencia ante las situaciones de riesgo a las que está sometido.

Paralelamente, otros documentos harán referencia indirecta a la arquitectura tradicional, dentro del término genérico de “rural” (1989. Consejo de Europa. Recomendación para la conservación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico rural) o vinculado al concepto más ambiguo de “sitios”, en contraste siempre con los conjuntos histórico-artísticos.

Hasta 1999 no aparecerá un documento programático internacional en el que se aborde expresamente la problemática del patrimonio arquitectónico vernáculo. Va a ser la Carta del Patrimonio Vernáculo Construido, ratificado por la Asamblea General del ICOMOS celebrada en Santo Domingo (México).

La arquitectura vernáculas se reconocerá por: “... a) *Un modo de construir, emanado de la propia comunidad; b) Un reconocible carácter local o regional ligado al territorio; c) Coherencia de estilo, forma y apariencia, así como el uso de tipos arquitectónicos tradicionalmente establecidos; d) Sabiduría*

12. “Patrimoine architectural: méthodes d’inventaire et de documentation en Europe”. Rev. *Patrimoine culturel*, n.28. Conseil de l’Europe. 1993.

tradicional en el diseño y en la construcción, que es transmitida de manera informal; e) Una respuesta directa a los requerimientos funcionales, sociales y ambientales; f) La aplicación de sistemas, oficios y técnicas tradicionales de construcción”.

La justificación de este documento viene dada por la necesidad de llamar la atención sobre el grave riesgo en que se encuentra la arquitectura vernácula debido a la “homogeneización de la cultura y a la globalización socioeconómica”.

Para protegerla han de ampliarse y aplicársele los principios de Carta de Venecia; propuesta de un notable valor simbólico dado que con ello se ratifica la elevación de rango de la antigua “arquitectura modesta”, desligada ya de su antiguo destino de generar ambientes pintorescos o para resaltar a la otra arquitectura culta.

Entre las propuestas que se plantean para su conservación estarían: multidisciplinariedad en los trabajos de investigación e intervención, respeto de las nuevas arquitecturas de los contextos tradicionales preexistentes, respeto del paisaje cultural que conforman y del que forman parte, programas de difusión para darla a conocer y potenciar su valoración, continuidad de las técnicas tradicionales de construcción como bien patrimonial en sí mismas, etc. Pero sobre todo va a llamarse la atención sobre:

a) Reconocimiento de su condición dinámica. Tal y como ocurre con buena parte del patrimonio etnológico cuyos valores se fundamentan en la tradición, y por lo tanto en su condición de patrimonio en uso, no siempre le pueden ser aplicables las medidas de protección y conservación utilizadas usualmente con el patrimonio histórico-artístico: en lo que tienen de intento de recrear una imagen más o menos inmovilista que evoque el tiempo pasado en el que surgieron los testimonios seleccionados, tratándose incluso de recuperar su estado prístino, suprimiendo los añadidos de épocas posteriores. Por el contrario, las medidas a utilizar con la arquitectura vernácula tienen que partir del reconocimiento de su condición dinámica, aceptándose los cambios habidos como un valor inherente a la misma: “*Los cambios a lo largo del tiempo deben ser considerados como parte integrante del patrimonio vernáculo. Por tanto, la vinculación de todas las partes de un edificio a un solo periodo histórico no será normalmente el objetivo de los trabajos sobre arquitectura vernácula*”. De hecho, el éxito en su preservación dependerá de esta continua readaptación: “*constituye el modo natural y tradicional en que las comunidades han producido su propio*

hábitat. Forma parte de un proceso continuo, que incluye cambios necesarios y una continua adaptación como respuesta a los requerimientos sociales y ambientales... El éxito en la apreciación y protección del patrimonio vernáculo depende del soporte de la comunidad, de la continuidad de uso y su mantenimiento”.

b) Vínculo que se establece entre arquitectura (patrimonio tangible) y modos de vida (patrimonio intangible) como realidades inseparables. “*El patrimonio vernáculo no sólo obedece a los elementos materiales, edificios, estructuras y espacios, sino también al modo en que es usado e interpretado por la comunidad, así como a las tradiciones y expresiones intangibles asociadas al mismo*”. En consecuencia, defender este patrimonio es hacerlo de los modos de vida con los que se asocia: “*gobiernos y autoridades deben reconocer el derecho de todas las comunidades a mantener su modo de vida tradicional y a protegerlo a través de todos los medios posibles*”.

En definitiva, se trata de un breve documento de apenas tres folios que sincretiza magníficamente el significado y valores culturales (identidades, modos de vida, expresiones arquitectónicas) de una arquitectura que ha ido perdiendo la calificación contrastiva (respecto a la gran arquitectura culta) de “modesta”, para adquirir una identidad propia, sustantiva, como arquitectura vernácula/tradicional. Con ello se reafirma igualmente el creciente valor que se otorga al “patrimonio tradicional” del que forma parte la arquitectura tradicional: “*El patrimonio tradicional ocupa un privilegiado lugar en el afecto y cariño de todos los pueblos. Aparece como un característico y atractivo resultado de la sociedad. Se muestra aparentemente irregular y sin embargo ordenado. Es utilitario y al mismo tiempo posee interés y belleza. Es un lugar de vida contemporánea y a su vez, una remembranza de la historia de la sociedad. Es tanto el trabajo del hombre como creación del tiempo*”.

Con todo lo dicho, nada parece cuestionar ya el reconocimiento del valor de esta arquitectura tradicional como una parte significativa de nuestro patrimonio cultural.

El reconocimiento de la arquitectura tradicional en las Leyes del Patrimonio Histórico/Cultural en las diferentes autonomías del Estado Español

Aunque este reconocimiento no significa una garantía de continuidad y aunar ambas cuestiones, la ratificación de su valor como testimonio destacado de las identidades colectivas y articular los

mecanismos para su protección, estarán presentes en todas las legislaciones autonómicas sobre defensa y difusión del patrimonio histórico/cultural.

En todas ellas va a resultar muy significativo que entre las escasas referencias a los contenidos específicos de las grandes clasificaciones establecidas en su articulado (patrimonio mueble, inmueble, arqueológico, etnográfico, documental, etc.), las alusiones a la arquitectura tradicional nos aparecerá como una constante. Con una doble apreciación:

a) Formará parte del denominado patrimonio etnológico/etnográfico¹³.

b) Los valores patrimoniales que la justifican estarán relacionados con el término “tradición”¹⁴; salvo en las leyes de Castilla la Mancha, Valencia y Extremadura donde se adjetiva de “popular”, y en las leyes específicas sobre cultura tradicional y popular de Cataluña y Baleares donde se utilizan indistintamente ambos adjetivos de tradicional/popular.

Bajo estos criterios, su importancia va a estar reconocida en la totalidad de estas leyes, salvo, sorpresivamente, en la ley Vasca, donde no aparece ninguna referencia a la arquitectura tradicional/popular.

La Ley del Patrimonio Histórico Nacional de 1985 recoge expresamente dentro del Patrimonio Etnográfico a aquellas “edificaciones e instalaciones cuyo modelo constitutivo sea expresión de conocimientos adquiridos, arraigados y transmitidos consuetudinariamente y cuya factura se acomode, en su conjunto o parcialmente, a una clase, tipo o forma arquitectónicos utilizados tradicionalmente por las comunidades o grupos humanos”. (Art. 47).

En algunos casos las referencias van a ser ambiguas o escasas (Andalucía, Madrid, Valencia, Galicia), pero la norma es que nos aparezcan con

13. La introducción del concepto de patrimonio etnográfico, se cita como una aportación novedosa de la legislación española desde la propia Ley estatal de 1985. Sin embargo, no debemos olvidar que, aún en la terminología cotidiana al uso, esta parte de nuestro patrimonio cultural es con frecuencia citado como “menor” o “modesto”; cuestión no meramente nominalista, sino que, como venimos diciendo a lo largo de este artículo, tiene claras consecuencias en la política activa de reconocimiento y preservación, tanto a nivel de instituciones administrativas como de simbología colectiva. J. Agudo Torrico “Patrimonio etnológico. Problemática en torno a su definición y objetivos”. *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico*. n.º. 18. 1997. pp. 97-118.

14. En los textos referenciados en la nota anterior se trata de forma específica el papel que juega este concepto de tradición en la definición de los valores asociados al patrimonio etnológico.

notable explicitud y, en ocasiones, con ricos matices explicativos.

Es lo que ocurre en la ley cantabra (1998), donde no sólo se habla de proteger los bienes inmuebles del patrimonio etnográfico formados por “todas aquellas construcciones que se ajusten a patrones transmitidos por vía de la costumbre, y que dan vida a formas y tipos propios de las distintas comarcas de Cantabria” (art. 96.), sino que también aparece una interesante apreciación en contra de la utilización meramente formalista de la imagen vaciada de contenido de esta arquitectura tradicional; así, en los Conjuntos Históricos, “en las nuevas edificaciones se prohibirán las actuaciones miméticas que falsifiquen los lenguajes arquitectónicos tradicionales”. (art. 63).

En la Ley del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha (1990) se especifica la necesaria protección de los molinos de viento y las “manifestaciones de arquitectura popular, como silos, bombos, ventas y arquitectura negra, existentes en el territorio de Castilla-la Mancha, con una antigüedad superior a los cien años” (art. 23).

En la aragonesa (1999) se cita dentro del patrimonio etnográfico a proteger “los lugares, los inmuebles y las instalaciones utilizados consuetudinariamente en Aragón, cuyas características arquitectónicas sean representativas de las formas tradicionales”; pero tal vez lo más significativo sea la referencia a los pueblos deshabitados, tan dramáticamente numerosos en dicha comunidad, y que por esta Ley del Patrimonio Cultural pasan a ser protegidos como testimonios culturales en sí mismos: “los pueblos deshabitados constituyen parte de nuestras raíces culturales y de nuestros modos de vida tradicionales. En los mismos se prohíbe la retirada de materiales y la realización de obras sin autorización de la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural. Se impulsará el inventario de sus bienes y la recuperación paulatina de los mismos”. (Disposición adicional tercera. Pueblos deshabitados).

Aunque donde este patrimonio arquitectónico va a alcanzar un mayor nivel de evocación y reconocimiento, va a ser en la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias¹⁵ (1999). En ella, ya en el preámbulo nos encontramos con este párrafo que habla por sí solo: “Dentro de los templos, o en las casonas señoriales,

15. La descripción de los contenidos de este patrimonio etnográfico (considerada una relación “enunciativa y no limitativa”) destaca por su minuciosidad y amplitud dentro del conjunto de leyes autonómicas; reflejando la amplitud y diversidad de las variables culturales a tener en cuenta bajo este epígrafe del patrimonio etnográfico o etnológico.

el arte y la piedad popular fue acumulando un rico caudal de labrada orfebrería, retablos policromos, lienzos, tallas, muebles, pinturas murales. A su lado han crecido pequeñas ermitas albeadas, casas de teja y tea, balcones, celosías, patios de helechos y piedra, hornos y molinas, pajeros y alfares, donde el pueblo de Canarias ha laborado a través de los siglos todo un tesoro que, como obra de todos, a todos pertenece y que, como tal, por todos ha de ser conocido, disfrutado y tutelado en beneficio de las futuras generaciones”. Seguidamente, al describir los contenidos de su patrimonio etnográfico, nos encontraremos con un amplio listado que nos da idea de la diversidad y riqueza de la arquitectura tradicional canaria, así como de la concepción globalizadora que se tiene de la misma incluyendo tanto a edificaciones como a obras de infraestructura, o elementos aislados: componen esta arquitectura a proteger y valorar “construcciones y conjuntos resultado del hábitat popular, tales como poblados de casas, haciendas, poblados de cuevas, etc.; elementos arquitectónicos singulares, tales como portadas, tapias, almenados, chimeneas, calvarios, cruces, pilares, caminos, piedras labradas, blasones, lápidas, etc.; y aquellos otros que por su funcionalidad histórica formen parte de la cultura popular ligada a la producción económica, tales como molinos, acueductos, aljibes, cantoneras, acequias, estanques, salinas, canteras, caleras, alfares, hornos, pajeros, eras, corrales, lagares, bodegas y similares” (art. 73.2).

En consecuencia, un abierto reconocimiento de su significación simbólica expresado formalmente en la propia legislación. La cuestión es, no obstante, hasta qué punto este reconocimiento se corresponde con la realidad de una intervención efectiva sobre un patrimonio que está desapareciendo a pasos agigantados.

Conclusiones

A modo de síntesis, y tomando como referencia directa la situación actual de la arquitectura tradicional andaluza, creo que entre los problemas más graves a los que actualmente se enfrenta la preservación de esta arquitectura, estarían:

1. Desconocimiento y estandarización de las imágenes de esta arquitectura tradicional.

Falta de una investigación sistemática que ponga de manifiesto su riqueza de contenidos, diversidad

interna, y posibilidades y potencialidades de adaptación a nuevos usos y funciones. Por el contrario, existe una muy preocupante tendencia a reproducir unos clichés esquematizados y estandarizadores de lo que debe ser la “auténtica” arquitectura tradicional de los diferentes territorios que abarcan las actuales autonomías. Reproduciéndose así, nuevamente, viejos planteamientos ideológicos por los que se trata de fundamentar un determinado modelo político-identitario sobre unívocas concepciones de homogeneidad cultural, sean cualesquiera que sean los rasgos seleccionados: música, arquitectura, lengua, etc.

En el caso de Andalucía¹⁶, pese a la enorme extensión de su territorio, y diversidad de ecosistemas y experiencias históricas vividas por sus diferentes territorios, sorprende la fuerza con la que se han impuesto unos determinados tópicos (patios, enjalbegado, rejas y ventanas saledizas) que en muchos casos hay que revisar, tanto en su difusión territorial, como en su dimensión temporal. Al igual que sigue siendo sospechosa la coincidencia que se sigue manteniendo tanto a nivel de folletos divulgativos y/o turísticos, como en alguno de los escasos estudios aproximativos que se han hecho, con los tópicos impuestos desde los viajeros románticos del s. XIX: omnipresencia de los patios como rasgos perdurables de viejas tradiciones romano-mediterráneas afianzadas en el periodo musulmán (cuando en realidad su existencia, condición de espacio centralizador, etc. tiene mucho más que ver con clases sociales que con modelos culturales compartidos); y las grandes excepciones a las viviendas folcloristas de patios y rejas puestas tan de moda por los sainetes de los hermanos Quintero, expresadas por la enfatizada arquitectura alpujarreña (lo musulmán) y las viviendas en cuevas (lo gitano, con el Sacromonte granadino como paradigma).

2. Cuestionamiento de los análisis formalistas con los que se han realizado la mayor parte de sus estudios.

Tanto su análisis como interpretación y propuestas de intervención no pueden realizarse desde un enfoque meramente formalista, arquitectónico, preocupado por establecer meras clasificaciones

16. AGUDO TORRICO, J. “Espacios urbanos y arquitectura tradicional”. Gabriel Cano -dir.- *Gran Enciclopedia Andaluza del siglo XXI. Conocer Andalucía*. Vol. VII. Ed. Tartessos. Sevilla. 2001. Págs. 294-357.

tipológicas que incluso olvidan su riqueza de matices: adaptaciones en función de clases sociales, actividades productivas y valores estéticos. Lo cual puede contribuir a explicarnos los cuestionables criterios de intervención que se están siguiendo desde la actual disciplina arquitectónica, que se ha arrogado prácticamente en exclusiva el derecho no solo a definir, valorar e intervenir sobre esta arquitectura y urbanismo tradicional, sino a imponer los modelos que han de sustituirla.

Cuando en realidad, se trataría, fundamentalmente, de preservar, adaptándolos a los nuevos usos y funciones socioeconómicos, los valores que manifiestan dicha arquitectura: modos de habitar, peculiaridades tecnológicas y estéticas, calidad de los entornos urbanos resultantes de largos procesos históricos. De ahí que su estudio y valorización haya de realizarse desde un enfoque multidisciplinar, en el que antropólogos, arquitectos, geógrafos, etc. aúnen esfuerzos y compartan conocimientos y miradas sobre un patrimonio especialmente sensible a los radicales procesos de transformación socioculturales a los que estamos asistiendo.

3. *Mantenimiento de viejas cuestiones de rango entre arquitectura monumental culta y arquitectura tradicional.*

Entre la arquitectura “docta” y la “tradicional” existe una peculiar inversión en los criterios de uso y conservación. Dado que (al menos en teoría) nadie parece cuestionar la necesidad de preservar la arquitectura encuadrable dentro del patrimonio docto, sus nuevos usos y funciones son secundarios a partir de esta premisa incuestionable de su necesaria preservación. Por el contrario, ante los testimonios de nuestra arquitectura tradicional, este orden se invierte: primero nos preguntamos para qué puede servir su preservación y dependiendo de sus usos potenciales se tomará la decisión última de su preservación o no. Unas decisiones que se tomarán, generalmente, en función de criterios de mercado y no de otros factores de carácter histórico o identitario; por lo que esta “conservación” se hará pensando no tanto en la integridad y preservación de sus significados, sino en las nuevas utilidades.

Todo lo cual contribuye a explicarnos el porqué la geografía peninsular está llena de verdaderas barbaridades, de ejemplos de “restauraciones” o “rehabilitaciones” de esta arquitectura tradicional convertida en pastiche de sí misma. Con la paradoja de que muchas de estas intervenciones, en no pocos

casos, son auspiciadas desde las propias instituciones públicas.

El resultado tangible es la posición subordinada, abiertamente desproporcionada, que mantiene el patrimonio etnológico -en este caso la arquitectura tradicional- respecto al otro gran patrimonio histórico-monumental. El interés por el patrimonio etnológico será siempre inversamente proporcionar a la existencia o no de otros grandes testimonios del pasado que nos puedan servir para completar la imagen arquetipo del patrimonio como recurso; entendido este concepto solo en clave económica pero no siempre en relación con su significación para la colectividad. Así, cuando una población este ricamente representada por numerosas iglesias, palacios y grandes museos de arte, el interés por las manifestaciones de estos “otros” contenidos de nuestro patrimonio cultural será escaso, salvo que contribuya a “contextualizar” y “realzar” el primero.

Sólo cuando no exista tal patrimonio monumental, o esté escasamente representado, el patrimonio etnológico se ensalzara como alternativa y para demostrar que también dicho lugar de turno tiene “patrimonio”; pero rara vez se les dará un trato parejo a unos y otros tipos de testimonios culturales.

Un ejemplo bastante paradigmático nos puede servir para mostrarnos lo que acabo de decir. En muchos pueblos andaluces que cuentan con un rico patrimonio monumental, nos vamos a encontrar con azulejos de cuidada factura que nos indican la ubicación de sus monumentos: templos, conventos, palacios, fuentes monumentales, castillos. Unos y otros están intercomunicados por líneas que se supone que representan unas calles a las que no siempre se les pone nombres. Pero son calles vacías, entre uno y otro monumento no aparece nada: ni el nombre de los barrios, ni se destaca alguna otra particularidad “no monumental”



Oficina municipal de turismo y congresos en pleno barrio de la judería. Córdoba

de su entramado urbano, casas, fuentes, etc. Son en realidad pueblos vacíos con monumentos.

En la ciudad de Ronda, con un extraordinario patrimonio monumental, encontramos los consabidos azulejos que acabamos de describir. Sin embargo, pese a contar con un igualmente extraordinario casco urbano, con barriadas de fuerte personalidad, y notables ejemplos de arquitectura tradicional, nada de ello cubre los espacios intermonumentales.

Por el contrario, los pequeños pueblos que se desparraman por la sierra rondeña que la circunda no cuentan con semejante patrimonio monumental. En tales casos su valor es su patrimonio etnológico, ensalzado desde “siempre” por la belleza de sus pequeños cascos urbanos y los parajes en los se insertan. De este modo, en buena parte de estos pueblos, fundamentalmente los que bordean la carretera nacional 341 (reseñada en los mapas como de interés turístico o pintoresco) la norma es que nos encontremos a la entrada dos azulejos: el primero indica los parajes de interés; y el segundo lo lugares destacados de la población. Pero en este caso el azulejo va a estar marcado por numerosos puntitos, reseñando las particularidades de su arquitectura tradicional -tejados, fachadas, casas-, molinos o almazaras existentes, plazas, fuentes, etc. Y aún más, cuando recorramos sus calles -Benalauría, Gaucín, Genalguacil, ...- azulejos también de cuidada factura nos cuentan los rituales que se desarrollan en aquella plaza, la función y significado del molino conservado, acontecimientos históricos vinculados al pueblo, costumbres y leyendas, la importancia que en otros tiempos tuvieron oficios ya desaparecidos, etc. etc. En estos casos, dado que faltan los grandes monumentos, son los pueblos los que cobran vida como sujetos significativos.

En definitiva, y para concluir, en palabras de un arquitecto, la más profunda dificultad para la supervivencia de esta arquitectura radica en “...el problemático entendimiento de que su condición no es conservar, sino recuperarla y reutilizarla globalmente sin alterar la dialéctica unidad entre habitación y habitante, que no es sólo quien la habita, sino también quien la hace, asumiendo como creadoras las exigencias inevitables de reparación, modificación y destrucción que ello lleva consigo.Conservar la arquitectura popular vacía o rellena sería un triste destino, pero además sería, sin duda, el camino de su desaparición o, tal vez, tan sólo, un momento señalado en su necesaria destrucción creadora”.¹⁷

17. J. R. Sierra Delgado “La arquitectura popular. Introducción a su análisis formal.” *Los andaluces*. Ed. Itsmo. Madrid, 1980. pp. 359-379.



Azulejo resaltando la arquitectura monumental. Aguilár de la Frontera (Córdoba)

A partir de esta apreciación, acercarnos a su problemática es hacerlo a un mundo complejo. Incuestionablemente no toda la arquitectura tradicional puede ni debe conservarse (infraviviendas jornaleras, chozo y casillas de pastores, condiciones de vida de corrales y casas de vecinos), pero también hay que revisar el modo como se la sigue tratando en el contexto de nuestro patrimonio cultural, entre su evocación nostálgica y la realidad de su abandono. Al igual que hay que replantear la idea de que una de las principales razones que dificulta cualquier medida de preservación, e incluso su percepción colectiva como tal patrimonio, es precisamente su abundancia, cuando en realidad es un patrimonio intrínsecamente escaso dada su fuerte vínculo territorial: la arquitectura alpujarreña “sólo” existe en las Alpujarras, la arquitectura del maestrazgo “sólo” existe en esta comarca, etc. independientemente del mayor o menor número de pueblos que compongan cada comarca.

Al mismo tiempo, retomando las palabras de las páginas iniciales, no se trataría tanto de conservar únicamente sus elementos formales o estéticos, como de potenciar su capacidad de adaptación a los cambios que se están produciendo, preservando el modo de habitar como el principal bien patrimonial. Pero este modo de habitar, cómo todo valor intangible, ha de expresarse cotidianamente en unos contextos de tangibilidad: éstos serían nuestras viviendas, barrios, plazas y poblaciones. En definitiva, los modos de vida que nos han caracterizado como culturas mediterráneas.